



Cerro Sombrero, 09 de febrero de 2017.

NUM 062/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 09-02-2017, del funcionario Juan Ramón Vargas Hernández, Encargado de ChileCompra, que solicita adjudicación con orden de compra N° 3866-21-SE17.
- 2) El decreto municipal 058 de fecha 09 de Febrero de 2017 que justifica y autoriza el trato directo por la adquisición de leña para el Ovejero
- 3) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 4) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 5) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 7) Decreto Municipal N°625 con fecha 01 de agosto 2013, que designa Subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir una camionada de leña para ser utilizada durante actividades en el marco de la Fiesta Campesina del Ovejero 2017, a realizarse los días 25 y 26 de Febrero.
- 2) Que la evaluación del costo de realizar todo el proceso de licitación resulta desproporcionado respecto al monto de la adquisición solicitada (según Anexo N° 1).
- 3) Considerando las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra j) del reglamento de compras públicas, Costo de evaluación desproporcionado, y por monto de contratación inferior a 100 UTM.
- 4) Presupuesto Municipal 2017.

DECRETO ALCALDICIO

1° ADJUDÍCASE, a RADDATZ SANTIBANEZ OSCAR

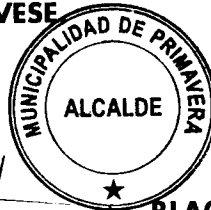
Y OTRO, RUT: 51.024.690-k, para adquirir una camionada de leña para ser utilizada durante actividades en el marco de la Fiesta Campesina del Ovejero 2017, a realizarse los días 25 y 26 de Febrero, con la orden de compra electrónica N° 3866-21-SE17, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la persona antes mencionada la cantidad de \$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) exento de IVA.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde